



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 6 de Agosto de 2013 - Número 5049

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2076.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2077.- IV prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un Centro de Acogida de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2078.- Orden n.º 701 de fecha 5 de agosto de 2013, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al grupo residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012/2013.

2079.- Orden n.º 702 de fecha 5 de agosto de 2013, relativa a resolución de solicitudes correspondientes al grupo residuales que se consideran desistidos de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012/2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2080.- Orden n.º 659 de fecha 22 de julio de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "Nueva red de abastecimiento en las calles Explorador Badía y adyacentes".

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2081.- Notificación a D.ª Nabila Bousallam.

2082.- Notificación a D. Abdelkader Aamaer y D. Hammou Boukabous.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2083.- Rectificación de errores materiales detectados en la orden n.º 754 de fecha 24 de julio de 2013, referente a la comisión de valoración para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de VPO públicas.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2084.- Notificación a D. Mohamed Milud Mohamed.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

2085.- Notificación a D.ª Farah Ahmed Hassan.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Técnica

2086.- Notificación a D. Mohamed Mohand, Hamed y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2087.- Notificación a D. Manuel Benítez Muñoz.

2088.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Dris.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

2089.- Notificación a D. Plácido Cañas Guerra y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Junta Arbitral de Consumo

2090.- Notificación a D.ª Dolores Carvajal Díaz.

2091.- Notificación a D. Ricardo Javier Rey Martel.

2092.- Notificación a D.ª Zahira Bouchaba Zouir.

2093.- Notificación a D. Ignacio Alonso Sánchez.

2094.- Notificación a D. Francisco Miguel Requena González.

2095.- Notificación a D.ª Elena Popescu Tudor.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2096.- Notificación a D. Hazazi El Yassae.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General del Menor y la Familia

2097.- Notificación a D. Francisco Molina Hierro y D.^a M.^a Flor Romero Bernal.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

2098.- Orden n.^º 1215 de fecha 31 de julio de 2013, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las asociaciones de vecinos correspondiente al año 2013, a Asociación El Pueblo y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2099.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2013, relativo a "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Curso Académico 2013-2014).

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

2100.- Información pública relativa al proyecto de "Conexión de la calle Méjico con la Carretera del Polvorín en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2101.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 19 de julio de 2013, relativo a declaración de utilidad pública e interés social para construcción de zonas lúdico-deportivas y vial de acceso para el Campo de Fútbol de la Cañada, en Carretera Hidum.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Venta Ambulante

2102.- Orden n.^º 661 de fecha 26 de julio de 2013, relativa a apertura de plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2103.- Notificación a D. Wail Al-Lal Amar.

2104.- Notificación a D. Manuel Ruiz Godoy y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2105.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.^º 349/2013, de D. Mimoun Zarouali.

2106.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.^º 196/2013, de D. Belaid Amar, Mohamed.

2107.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.^º 367/2013, de D. Mohamed Hammoud, Benaisa.

2108.- Notificación de expediente sancionador n.^º 959/2013, a D. Abbass Ouali, Arrass.

2109.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.^º 357/2013, de D. Francisco Emmanuel Guerrero Segura.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

2110.- Notificación a D.^a Ramírez Rodríguez, Josefa.

2111.- Notificación a D. Anan Azdouffal, Amin y D. Hassaine Mohamed Mohamed, El Khamsa.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

2112.- Notificación a D. Rachid El Kaddouri.

2113.- Notificación a D. Benalti, Haquim y D.^a Fernández Belmonte, M.^a Nieves.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.^º 1

2114.- Notificación a ESABE Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 294/2013.

2115.- Notificación a D. Antonio Cáliz Leiva, en n.^º autos: procedimiento ordinario 290/2013.

2116.- Notificación a ESABE Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 282/2013.

2117.- Notificación a ESABE Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 283/2013.

2118.- Notificación a ESABE Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 302/2013.

2119.- Notificación a ESABE Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 284/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2076.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELE-BRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-da el día 24 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, Recurso 38/13, Telefónica Móviles España, S.A.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1^a. Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla, P.O. nº. 608/10, Ofesauto y otros.

* Personación en P.O. nº 6/2013, D. José Antonio Castillo Serrano.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con ampliación plazo presentación solicitudes subvención alquiler de viviendas.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expropiación forzosa proyecto "Nuevos viales de accesos a las Urbanizaciones La Quinta, Iberpuerto, Mayorazgo y Constitución".

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con subvenciones a equipos de categoría nacional. Temporada 2013-2014.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con alta en inventario de Bienes de parcela terreno Urbanización U.E.-45 del PGOU.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con ampliación actividad local Plaza de las Culturas.

Melilla, 31 de julio de 2013.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL**

2077.- El día 28 de julio de 2013, se ha firmado IV prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un centro de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

El Director General de la Consejería de Presi-dencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

IV PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLA-BORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDU-CACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIU-DAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENI-MIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MU-JERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNE-RO.

En Melilla, a 28 de junio de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nom-brado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Julio Caro Sánchez, titular del D.N.I. Num. 45.251.005 T Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla, con CIF: Num. Q-2866001-G, Entidad Auxiliary Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domicilia-da en la Avda. de la Marina Española, 12, CP 52001 de la Ciudad de Melillla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presen-te documento y en su consecuencia:

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en sus apartados 3º y 10º, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 29 de junio de 2009, publicado en el BOME 4623, de 6 de julio de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 30 de junio de 2013 y el 29 de junio de 2014, abonán-dose como consecuencia una subvención de 33.856 euros, a justificar, en un solo pago a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo al RC número de operación 12013000002132.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugary fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla.

Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2078.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 701, de 5 de agosto de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 5 de agosto de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Residuales que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8^a de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 5 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.



AYUDA AL ESTUDIO

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ELMAMOUNI	BOUTABA	CHAMA	45356699D	€ 81,66
GANGARAM	MANWANI	MADHU	45301737V	€ 167,81
GÓMEZ	ALEMANY	IRENE CRISTINA	45307911G	€ 341,15
HAMED	ALI	FUAD	45298239S	€ 486,45
MAHÁNÁN	MOHAMED	MAJDA	45303907W	€ 787,01
MARTINEZ	CUEVAS	JOSE	77349527M	€ 297,12
MARTINEZ	LEVY	JOSE DAVID	45320550Q	€ 756,12
MENA	GARCIA	JAVIER	45317882Q	€ 1.000,00
PAREJA	DELGADO	JESUS	45313494K	€ 955,54
RUBIO	JALDO	PEDRO	45310990R	€ 411,34
ZAFRA	LARA	MANUEL	45313031H	€ 766,62



AYUDA AL ESTUDIO

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
ABDELKADER	BENALI	YULAIDA	44070461T	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AHMED	MOHAMED	SAKARIAS	45304373P	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AJNAOUI	EL BOUAZZATI	IKRAM	45320146A	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ALIAGA	ARJONA	SORAYA	75718429Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
AMAT	RODOLFO	ISABEL DEL ROCIO	45317400V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
BEN KHALI	BUMEDIEN	BILAL	45300680H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
BURGOS	CASADO	ANA MARIA	45316095T	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CARMONA	PUGA	AMELIA	45299772F	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CORDOBA	BILONI	WALTER GABRIEL	25727826A	PERCEPCIÓN OTRA BECA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
DRISS	COTILLA	NORA	53370911D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
EL YOUSFI	MOHAMED	SALIMA	45306337V	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
FERNANDEZ	BOURAS	ROCIO	45310431V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
FERNÁNDEZ	SAÉNZ DE NAVARRETE	MARÍA LIDÓN	45090934D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GARCIA	GARCIA	DAVID	48967179H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GOMEZ	JODAR	ESTEFANIA	45324588Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
LOPEZ	BELMONTE	FERNANDO	45315695Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MAHJOUR	HADI	MOHAMED	45291869Q	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MIMOUN	MOHAMED BOULBAYAM	IKRAM	45298518H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHAMED	SHEILA	45311145H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHAND	SAMIA	45297608M	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	PEÑA	Ouarda	45299250Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMEDI	CHAABÁN	NAWAL	45300256P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHAND	AMAR	SUFIA	45301999A	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MORENO	AVELLANEDA	CRISTINA	45322805V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
RAPELA	ORTA	NAZARIO	45312320C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ROSA	OSES	PATRICIA	45316713C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
SANCHEZ	DIAZ	JESUS	70894608Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
SLIMANI	MATEOS	NADIA	45323607Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
URIEL	HEREDIA	CARMEN MARIA	45314307Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2079.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES QUE SE CONSIDERAN DESISTIDOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013, POR NO HABER APORTADO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 702 de 5 de agosto de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Órgano Instructor, con fecha 5 de agosto de 2013, en relación con el Grupo Residuales, ha significado lo siguiente:

La base cuarta, apartado 5, de la convocatoria de ayudas para matrícula de estudios universitarios indica que las ayudas de la Ciudad Autónoma serán compatibles con otras ayudas de organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del importe total de la matrícula. El beneficiario está obligado a comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Por otro lado, la base séptima, en el penúltimo párrafo, señala con relación con relación a estos que dispondrán de 30 días desde que les fuera comunicado la denegación de ayuda por parte de otra entidad o dispongan de la documentación acreditativa de pago del importe total de la matrícula, para aportar al expediente los documentos citados. En caso de no hacerlo se entenderá que desisten de la solicitud formulada.

No habiendo aportado la documentación precitada en el plazo establecido al efecto, conforme a lo dispuesto o en la base 7^a de la convocatoria propongo a VE que se consideren desistidos de su solicitud los peticionarios de ayudas del Grupo Residuales, que se incluyen en la lista que se acompaña.

Por ello, VENGO EN ORDENAR que se consideran desistidos de su solicitud los peticionarios de ayudas del Grupo Residuales, cuya relación se adjunta.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8^a de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 5 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica, Órgano Instructor. Pilar Cabo León.

AYUDA AL ESTUDIO

Relación de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo de solicitantes que no han subsanado debidamente en plazo señalado conforme a lo previsto en la base Séptima de la convocatoria considerándose desistidos del Grupo de Residuales.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
ABDELKADER	AL-LACH	MOHAMED IUNES	45308213F
BOUCHTA	MOHAMED	BUCHTA	45303009R
BUTAHAR	ALLAOUI	NARJISS	45293051W
EMBARK	BOUZIAN	KARIM	45300461Y
GOMEZ	JODAR	PATRICIA	45324532L
LAMRANI	HADI	YUNUS	45301916N
MAMBLONA	ALCALA	EMILIO	45307529J
MATA	REINOSO	JERUSALÉN	45355004Q
MIMON	MIMUN	CHAILA	45296368F
MOHAMED	BOUZIAN	MUSTAFA	45297085B
M'HAND	MOJTAR	ILHAM	45306667W
QUINTANA	SANCHEZ	JESÚS	45307599Z
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ELISA MARIA	47832058Q
SAAVEDRA	PINO	ANDREA	45308912Q

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O
P.O. FEDER MELILLA
2007-2013

"Una manera de hacer Europa"

2080.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema prioritario 45. del área temática correspondiente a "captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%

Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0659 de fecha 22 de Julio de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las Obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES EXPLORADOR BADÍA Y ADYACENTES".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 106/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES EXPLORADOR BADÍA Y ADYACENTES".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Calles Explorador Badía y Adyacentes de la Ciudad de Melilla
- e) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.
- f) Admisión de prórroga: NO
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45232150-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. NO
- d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de valorable en cifras o porcentajes (menor precio).

4. Valor estimado del contrato: 296.439,36 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 320.154,51 €, desglosado en presupuesto: 296.439,36 €, Ipsi: 23.715,15 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 c): TRLCSP

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 76.a): TRLCSP

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO: E "HIDRÁULICAS".

SUBGRUPO: 1 "ABASTECIMIENTOS Y SANAMIENTOS"

CATEGORÍA: c) 120.000,00 € < VALOR INTEGRAL < 360.000,00 €.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 29 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2081.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D.^a Nabila Bousallam, Documento, X-7703849-E, N.^º de Orden, 0665, Fecha, 02/07/2013.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Ges-

tión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n^º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2082.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D. Abdelkader Aamer, Documento, X-3678051-Y, N.^º de Orden, 0559, Fecha, 11/06/2013.

Nombre, D. Hammou Boukabous, Documento, X-2833794-X, N.^º de Orden, 0557, Fecha, 11/06/2013.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma

de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2083.- La Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 777 de fecha 31 de julio de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 754 de fecha 24 de julio de 2013, por la que se constituye la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de VPO públicas, en el sentido siguiente:

Donde dice:

...

TRIBUNAL TITULAR

Vocales:

D. Malik Abdelkader Mohamed

Debe decir:

...

TRIBUNAL TITULAR

Vocales:

D. Mariano Albaladejo Lascano

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 2 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2084.- Mediante escrito nº 37.483, de fecha 18/07/2013, se informa a D. MOHAMED MILUD MOHAMED, con DNI núm. 45.284.789-C, lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 823 de fecha 15/07/2013, registrada con fecha 16/07/2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

-Vista denuncia presentada por el Servicio de la Policía Local nº 1.439 de fecha 27/06/2013, a D. MOHAMED MILUD MOHAMED, con DNI núm. 45.284.789-C, concesionario del kiosco sito en la C/La Legión, frente al núm. 7, por ejercer de "venta de productos no autorizados", infringiendo el art. 31.2.c) del vigente Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, Titulo II, -Quiosco- (BOME nº 4935 de 03/07/2012).

-Visto que la infracción esta considerada como "infracción grave" (art. 31.2) y sancionada conforme al art. 32.1.b) "multa de entre 751 euros hasta 1.500 €.

-Visto informe del Coordinador de Medio ambiente de fecha 03/07/2013.

-Por el presente vengo en dictar la siguiente ORDEN

-Proceder a la apertura de expediente sancionador al Sr. Mohamed Mimud Mohamed, concesionario del kiosco sito en la C/ La Legión, frente al núm. 7, por ejercer la venta de productos no autorizados."

Mediante acuse de recibo, el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DESCONOCIDO"; por ello, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 54.622, de fecha 07/12/2010, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
ANUNCIO

2085.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D.ª FARAH AHMED HASSAN,

DNI. 45.303.016-P, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesada, contando para ello con un plazo de 10 DÍAS NATURALES a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 31 de julio de 2013.

El Secretario Técnico, Acctal. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

2086.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al del artículo 9º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/ Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9º.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (BOME EXTRAORDINARIO NÚM 21 - MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009).

Melilla a 1 de agosto de 2013.

El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Javier Facenda Fernandez.

CONTRATO	TITULAR	NIF	DIRECCIÓN
6189	MOHAMED MOHAND HAMED	45284601Q	RIO ESLA 10
2055	MOHAMED MOHAND HAMED	45284601Q	PADRE LERCHUNDI 21
13050	ABDELKADER MOHAMED BENAISA	45267888R	ALFEREZ DIAZ OTERO 10
14439	ABDELKADER MOHAMED BENAISA	45267888R	FALANGISTA MELIVEO 8
1981	ABDELKADER MOHAMED BENAISA	45267888R	FALANGISTA MELIVEO 7
10721	FAJARDO ALMANSA JOSE LUIS	45271590T	MINAS DEL RIF 2, 2, PTA 1

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2087.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-007/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don MANUEL BENITEZ MUÑOZ, con DNI núm. 45.238.736-J. Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-007/13, de fecha 5 de julio de 2013.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo

de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de julio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

2088.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-002/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, . mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don MOHAMED MOHAMED DRIS, con DNI núm. 45.280.808. Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-002/13, de fecha 2 de julio de 2013.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de julio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA**

2089.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
PLACIDO CAÑADAS GUERRA	45278369V	35174	05/07/2013
ZAHRA MANZOU	X5688052Z	35175	05/07/2013
DAVID CORONADO SAN SEBASTIÁN	39713597A	35691	09/07/2013
HASSAN OUARIACHI AHMED	45299521D	32678	21/06/2013
FRANCISCO ROMERO GARCIA	45262632N	32705	21/06/2013
MOSTAPHA EL OUARTI EL YAMANI	45359505D	3833	17/06/2013
MOSTAPHA EL OUARTI EL YAMANI	45359505D	31543	17/06/2013
BILAL EL MASAUDI BOUBAKASS	45317954L	30917	13/06/2013
BILAL EL MASAUDI BOUBAKASS	45317954L	30161	11/06/2013
FAOUZIA EL BOUAZZATI	X7183457M	30158	11/06/2013
SAADIA KERRIT KERRIT	45318456S	33103	25/06/2013
FARAH EL MORABIT	X4200298S	33099	25/06/2013
SOUMIA ATFANI	X4163375F	32843	24/06/2013
SAID MAANANI AKODAD	48144265K	32853	24/06/2013
RACHIDA FRANCISCO PÉREZ	45939376S	30039	10/06/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a
La Secretaría Técnica.
M.ª Ángele Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD**

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2090.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la No Aceptación Arbitraje Expte.: 107/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª DOLORES CARVAJAL DIAZ, con D.N.I. núm. 45.242.491-C, NO ACEPTACIÓN ARBITRAJE, Expte.: 107/13 de fecha 29 de mayo del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.
La Secretaría de la Junta Arbitral.
M.ª Dolores Guerrero Salas.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD**

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2091.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 98/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. RICARDO JAVIER REY MARTEL, con D.N.I. núm. 44.717.874-D, CONCILIACION, Expte.: 98/13 de fecha 24 de mayo del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Secretaría de la Junta Arbitral.
M.ª Dolores Guerrero Salas.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD**

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2092.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 115/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª ZAHIRA BOUCHABA ZOUIR, con D.N.I. núm. 45.320.965-V, CONCILIACION, Expte.: 115/13 de fecha 6 de JUNIO del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Secretaría de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2093.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expte.: 304/12, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. IGNACIO ALONSO SANCHEZ, con D.N.I. núm. 45.278.551-S, NOTIFICACIÓN LAUDO, Expte.: 304/12 de fecha 2 de abril del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Secretaría de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2094.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Traslado de Alegaciones Expte.: 134/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FRANCISCO MIGUEL REQUENA GONZALEZ, con D.N. I. núm. 45.280.427-M, TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: 134/13 de fecha 31 de mayo del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Secretaría de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2095.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Traslado de Alegaciones Expte.: 125/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª ELENA POPESCU TUDOR, con D.N.I. núm. X-8316937-E, TRASLADO DE ALEGACIONES, Expte.: 125/13 de fecha 6 de junio del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2013.

La Secretaría de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2096.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Hazazi El Yassae, Expte. n.º, 0228/2007, N.º de Orden, 5013, Fecha, 22/07/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1^a PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín M de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 31 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

A N U N C I O

2097.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
FRANCISCO MOLINA HIERRO MARIA FLOR ROMERO BERNAL	4473	26/06/13	309/13
FRANCISCO MOLINA HIERRO MARIA FLOR ROMERO BERNAL	4475	26/06/13	308/13

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

2098.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 31 de julio de 2013, registrada con el número 1215, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 (BOME 5026, de 17 de mayo de 2013), y una evacuado el trámite de alegaciones, de acuerdo con la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado correspondiente, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se reseñan, en la cuantía y para la realización de los proyectos y actividades que igualmente se mencionan:

	<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CONCEDIDO euros</u>
1	EL PUEBLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		BIBLIOTECA LUDOTECA	1.000
		Total Asociación	5.600
2	ACRÓPOLIS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	800
		CURSO DE CERÁMICA	800
		TALLER INFORMÁTICA	800
		Total Asociación	7.200
3	HIPÓDROMO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MEJORA EN INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA	1.000
		SEGURIDAD LOCALES	0
		Total Asociación	6.300
4	CONVIVENCIA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		SEGURIDAD LOCALES	1.000
		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.000
		Total Asociación	7.800
5	ESTOPINÁN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1.000
		CURSO INICIACIÓN INFORMÁTICA PARA NIÑOS	1.000
		SEGURIDAD LOCALES	400
		Total Asociación	7.200
6	LA BOLA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.500
		INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO	500
		AMPLIACIÓN Y MATERIALES TALLER INFORMÁTICA	1.000
		Total Asociación	6.000
7	TESORILLO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	950
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800

		AMPLIACIÓN Y GASTOS SALÓN INFORMÁTICA	900
		AMPLIACIÓN ALARMA, CONEXIÓN A CENTRAL Y SEGUROS	900
		MOBILIARIO NUEVO SEGUNDO SALÓN	0
		Total Asociación	7.550
8	RUSADIR	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	800
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		ACTUALIZACIÓN Y MANT. SALÓN INFORMÁT. Y BIBLIOTECA	1.000
		ADECUACIÓN LATERALES TOLDOS E IMPERMEABILIZACIÓN	1.000
		Total Asociación	7.600
9	FEAVEME	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		TALLER INFORMÁTICA 1 - INFORM. BÁSICA	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 2 - BASES DE DATOS ...	1.000
		TALLER INFORMÁTICA 3 - CREACIÓN BLOGS Y PÁGINAS	1.000
		Total Asociación	7.300
10	CONSTITUCIÓN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
11	TIRO NACIONAL N AVERROES	CURSO ALFABETIZACIÓN ADULTOS	1.000
		APOYO ESCOLAR	1.000
		REPARACIONES MENORES ASEOS SEÑORAS	250
		Total Asociación	7.050
12	CIUDAD DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.200
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	1.200
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	800
		Total Asociación	6.200
13	HISPANIDAD	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		MEJORA EN INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES BIBLIOTECA, SALÓN JUEGO ...	500
		Total Asociación	7.500

14	ALHAMBRA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES AULA INFORMÁTICA	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	1.000
		Total Asociación	5.000
15	PROGRESO	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	700
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	3.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		REVISIÓN PLAFONEX, ENCHUFES Y RECARGA AIRE	460
		CAMBIAR PUERTAS SANITARIOS, TABURETES CERRADURAS	580
		REHABILITAR VENTANAS Y REJAS	380
		Total Asociación	6.920
16	LA PAZ	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
17	MUJERES VECINALES	EXCURSIÓN A SAIDIA	1.000
		Total Asociación	3.000
		ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1.500
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.500
		Total Asociación	6.800
18	NUEVAS CARACOLAS	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFEC.	1.000
		MEJORAS Y MATERIALES PARA LA BIBLIOTECA	0
		Total Asociación	3.000
19	EL MONTE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN	0
		APOYO ESCOLAR	0
		TALLER DE COSTURA	1.000
		Total Asociación	4.000
20	ACERA NEGRETE	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	0
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.000
		FIESTAS DEL BARRIO	1.000
		TALLERES DE OCIO, MANUALIDADES, EXPRES. CORPORAL ...	2.000
		PERFECCIONAMIENTO FONÉTICA, GRAM. Y LENG ESPAÑOL	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (Alquiler sede)	
		Total Asociación	5.000

21	COMUNIDAD GITANA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.000
		GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.500
		FIESTAS DEL BARRIO	1.800
		AULA INFORMÁTICA	1.000
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000
		Total Asociación	6.300

Se desestiman las solicitudes formuladas por las siguientes entidades vecinales, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

AV JAZMÍN Pendiente de justificación

AV COMUNIDAD Pendiente de justificación

AV MINAS DEL RIF Pendiente de justificación

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 31 de julio de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA**

2099.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, propongo al Consejo de Gobierno la aprobación del siguiente:

'PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2013-14)

La mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto durante las etapas de enseñanza básica. En esta misma línea y mediante diversas fórmulas, la Ciudad Autónoma de Melilla, desde hace años, viene contribuyendo a facilitar el acceso gratuito a la enseñanza obligatoria a través de un sistema de reposición de libros que, de cara al curso 2013-2014, se ha estimado conveniente articular mediante un procedimiento que además de resultar ágil y eficaz en su objetivo de ayudar a las familias melillenses a sufragar los gastos que requiere la educación de sus hijos, pretende también fomentar entre el alumnado actitudes de respeto y corresponsabilidad en el uso de bienes financiados con fondos públicos y contribuir a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Con tal objeto, se establecen las siguientes bases para la implementación del programa, para el que se dispone una dotación de 400.000 euros, correspondientes a la partida 2013 14 32000 22699, RC nº de operación 12013000002121.

1. Ámbito de aplicación.

El presente programa se dirige a la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil y primaria en la Ciudad de Melilla

2. Libros de texto.

Se entiende por libro de texto el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluidos aquellos materiales asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza no puedan ser utilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

3. Beneficiarios:

1. Serán beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto todos los centros que decidan acogerse al mismo, y por extensión los alumnos que cursen estudios en los mismos.

2. Los centros que decidan acogerse al programa de gratuidad deberán comunicarlo a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, asumiendo el cumplimiento y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

3. El representante legal del alumnado que decida no participar en el programa de gratuidad lo comunicará en el centro entregando cumplimentado el modelo de renuncia que por el mismo centro se establezca.

4. Régimen de préstamo de los libros de texto:

1. Los libros de texto a que se refiere el programa serán propiedad de los centros que se acojan al mismo.

2. El alumnado de los centros acogidos al presente programa dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que está cursando.

3. Los libros de texto serán renovados en su totalidad cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes al primer ciclo de Primaria que serán renovados todos los cursos por tratarse de un material que no puede ser utilizado por otros alumnos y alumnas en años sucesivos.

5. Utilización y conservación de los materiales.

1. El alumnado beneficiario del programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar, o en el momento de su baja del centro si produce su traslado.

2. El deterioro culpable o mal intencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

3. Todos los libros de texto serán registrados por el centro e identificados con una etiqueta que se imprimirá desde el centro y que se fijará en la primera hoja de los libros, donde se hará constar que el libro se cede a título de préstamo. En la etiqueta aparecerá el nombre del centro, el curso escolar y el nombre del alumno o alumna que lo tenga en préstamo en cada curso escolar.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

El alumnado que participe en el programa de gratuidad de libros de texto, así como sus representantes legales, es decir, sus padres y/o tutores, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros (no se debe escribir ni subrayar en los libros, deberán forrarlos, cuidarlos, evitar perderlos,...) y reintegrar los mismos al centro, una vez finalizado el

curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

2. Reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada.

3. Desde los diversos sectores de la comunidad educativa, se instará al alumnado que participe en el programa de gratuidad de libros de texto, así como a sus representantes legales, al cuidado y conservación del material puesto a su disposición.

7. Elección de los libros de texto.

1. Dentro de los límites del presupuesto del programa, la dirección de cada centro, previa consulta de su Consejo Escolar, concertará con la Dirección General de la Consejería de Educación los libros de texto que estimen más adecuados para cada uno de los cursos.

2. Los libros de texto adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, contados a partir de la entrada en vigor del programa de gratuidad para el curso de que se trate o de la última sustitución realizada en el marco del citado programa.

3. El centro realizará una selección de libros y materiales que no exceda de la dotación económica fijada para el mismo. Si así lo hiciera abonará la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

8. Reposición de los libros de texto:

1. Los libros de texto serán dados de baja cuando se cumpla el período de cuatro años establecido con carácter general para su utilización. Asimismo, podrán darse de baja con anterioridad a este plazo cuando su grado de deterioro no permita su utilización por otro alumnado en cursos sucesivos.

2. Los centros acogidos al programa procederán, antes del 30 de mayo del curso correspondiente, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de cuatro años de uso establecido con carácter general.

3. Una vez revisados, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya hecho un uso incorrecto de los mismos, la obligación de reponer el material extraviado, deteriorado de forma culpable o malintencionadamente, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.

9. Procedimiento para la adquisición de los libros de textos nuevos.

1. Previa consulta del Equipo Directivo, el director o directora de cada centro acogido al programa de reposición solicitará en las librerías de su

elección los libros concertados con la Dirección General de la Consejería de Educación, corriendo el abono de los mismos a cargo de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. En la factura correspondiente a la adquisición deberá figurar en el concepto, además de denominación del centro y la identificación detallada de los libros de texto adquiridos, lo siguiente: "Libros adquiridos en el marco del Programa de Reposición de Libros de Texto del curso académico 2013-2014, para su abono por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3. Una vez adquiridos los libros la dirección del centro remitirá, junto con el albarán de entrega de los libros, la factura conformada por su director a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que procederá a tramitar su pago con cargo a los fondos vinculados al programa.

4. En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de los libros adquiridos. En caso de que lo fuera el centro abonará la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

10. Corresponde a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la ejecución del presente programa, así como su interpretación y la resolución de cuantas dudas pueda suscitar la aplicación del mismo.

Melilla, 1 de julio de 2013
El Secretario del Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A N U N C I O

2100.- Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras del Estado (Ley 25/1988 de 29 de julio) y en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y 56 de su Reglamento, se establece un plazo de 20 días hábiles para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto y la separata de expropiaciones relacionado con el proyecto de "CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" a efectos de aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Los documentos serán expuestos en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, sita en calle Duque de Ahumada s/n Edificio Mantelete en horario de 9,00 horas a 14,00 horas.

Melilla, 31 de julio de 2013.

El Director General de Obras Públicas.
Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2101.- "El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS LÚDICO-DEPORTIVAS Y VIAL DE ACCESO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA, EN CARRETERA DE HIDUM.- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes celebrada el día 20 de junio pasado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el PGOU de Melilla (Norma 152) y en el Reglamento de Gestión Urbanística (artículo 44), declarar la Utilidad Pública e Interés Social la actividad de zonas lúdico deportivas y vial de acceso en suelo no urbanizable común, con una superficie de 11.539,58 m² que afecta a la parcela catastral 56101A0020000RY, así como las razones que determinan la necesidad de emplazarse en el medio rural.

SEGUNDO: La declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la instalación, legitimará la posterior construcción, previo los trámites administrativos correspondientes para la construcción de zonas lúdico-deportivas y vial de acceso para el campo de fútbol de la Cañada, en Carretera de Hidum".

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Muñoz Pérez (PSOE), Liarte Parres (PPL) y Marín Cobos (PP), en un doble turno, recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta de la Comisión, quedando aprobada por veintitrés votos a favor (15 PP, 6 CpM y 2 PSOE), y dos abstenciones de PPL."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la notificación del presente escrito , de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 31 de julio de 2013.

El Secretario de la Asamblea, P.A.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2102.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0661 de fecha 26 de julio de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, considerando idóneo este año que comience el día 13 de agosto y finalice el 13 de septiembre de 2013; y que la vigencia de las autorizaciones será de 3 meses (de octubre a diciembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Segu-

ridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009) y de acuerdo con el apartado 3º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, para el año 2013, quede establecido entre los días 13 de agosto y 13 de septiembre de 2013.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

.Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

.Lugar donde quiere situar el puesto de castaña asada.

.Teléfono de Contacto.

4º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 23.11 de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación. "

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 26 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª del Carmen Barranquiero Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

2103.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03742 D. Wail Al-Lal Amar, se adeuda a este organismo la cantidad de 74,63 € que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Número de Factura	Concepto	Importe
M 13 03680	TS Tarifa de aparcamiento	74,63 €
TOTAL.....		74,63 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03742 D. WAI AL-LAL AMAR, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2104.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	ASUNTO
D-2013-00005	MANUEL RUIZ GODOY	Resolución Consejo Adm.
D-2013-00037	ANTONIO JOSE ALONSO ESCOBAR	Acuerdo de Archivo
D-2013-00039	LORENA CASIMIRO SANTANDER	Acuerdo de Incoación

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 30 de julio de 2013.

Responsable de Oficina de Secretaría General. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2105.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	349	MIMOUN ZAROUALI	X3708753A	SANT CARLES DE LA RÀPITA	TARRAGONA	L.O. 1/1992 - 23.a)	601,04 €

Melilla, 29 de julio de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2106.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	196	BELAID AMAR MOHAMED	45289614S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	420 €

Melilla, 29 de julio de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2107.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	367	MOHAMED HAMMUAD BENAISA	45305384F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2108.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2012	959	ABBASS OUAALI ARRASS	45321754R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

Melilla, 26 de julio de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2109.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	357	FRANCISCO ENMANUEL GUERRERO SEGURA	45312518B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

Melilla, 26 de julio de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2110.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública resolución de extinción del derecho a prestaciones económicas reconocidas, sin cobro indebido, recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente; en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/3311-D/12, Apellidos y Nombre, Ramirez Rodríguez, Josefa, DNI/NIE, 45.255.219-M, Fecha Resolución, 25/06/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vazquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2111.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de extinción de prestaciones sin cobro indebido recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime, oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/2989-D/11	ANAN AZDOUFFAL, Amin	44.070.522-S	26/06/2013
52/2498-D/10	HASSAINE MOHAMED MOHAMED, El Khamsa	46.800.268-Y	17/06/2013

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vazquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
D. RACHID EL KADDOURI

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2112.- Con fecha 19/05/2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Girona emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 19/05/2010.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 14/02/2013, con n.º de Acta de Infracción I82013000047586 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 19/05/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único. 19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 16/05/2013, recibida 27/05/2013, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 19/05/2010 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 30 de mayo de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLÉO

2113.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 30 de julio de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
BENALITI, HAQUIM	X5155017 X5155017-G	BAJA POR NO FACILITAR AL SEPE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. SUSPENSIÓN 3 MESES (2º INFRACCIÓN LEVE).	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA
FERNANDEZ BELMONTE, Mª NIEVES	27527201 27527201-L	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA. SUSPENSIÓN 1 MES.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 294/2013**

2114.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a veintitrés de Julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26/04/13 por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA se ha presentado demanda de CANTIDAD frente a ESABE VIGILANCIA S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Unir el Monitorio 546/12, instado por D. José Manuel Martínez Peña contra el demandado Esabe Vigilancia S.A.

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

-Citar a las partes para que comparezcan el día 16/01/14 a las 10:35 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10:45 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Constando en el Monitorio 546/12 la infructuosa notificación practicadas a Esabe Vigilancia S.A, notifíquese la presente notificación por Edictos.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de

conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos

en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

-Respecto a la solicitud de Confesión judicial, ha .lugar a lo solicitado, por lo que se requiere al demandado a fin de que comparezca el día y hora señalado para la vista para la práctica de dicha prueba, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hagase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través,de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de

conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, "en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantener los actualizados. Asimismo deberán comunicarlos cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/AJUDICIAL"

Se advierte al destinatario EMPRESA ESABE VIGILANCIA S.A, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia,

o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 25 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.^ºAUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
290/2013

2115.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 290/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra ANTONIO CALIZ LEIVA sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario Judicial D.^a ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla, a nueve de Mayo de dos mil trece
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24/04/2013 por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) se ha presentado demanda frente a ANTONIO CALIZ LEIVA.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación

y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada, haciéndole saber a la parte actora que deberá presentar original del poder aportado para su cotejo, al objeto de acreditar la legitimación procesal activa y en consecuencia:

-Citar a las partes para que comparezcan el día 14/01/2014 a las 10,35 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,45 horas, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto a los otros/as solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Respecto a la prueba de interrogatorio de parte, expídense la oportuna cédula de citación.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos

estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y PARA QUE SIRVA DE CITACION EN LEGAL FORMA A D. ANTONIO CÁLIZ LEIVA, expido la presente.

En Melilla, a 19 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 282/2013

2116.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.^o 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 282/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ RAÚL FERNANDEZ LÓPEZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ

En MELILLA, a diez de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha por JOSÉ RAÚL FERNANDEZ LÓPEZ se ha presentado demanda de frente a ESABE VIGILANCIA, FOGASA.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por JOSÉ RAÚL FERNANDEZ LÓPEZ, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO. - El artículo 82.1 de la LJSV dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora, señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Citar a las partes para que comparezcan el día 10/12/2013 a las 11.05 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11.15 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa, causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosfees solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario ESABE VIGILANCIA SA que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 283/2013

2117.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.^o 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 283/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAÚL VIVAR COPADO contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ

En MELILLA, a nueve de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha por RAÚL VIVAR COPADO se ha presentado demanda de frente a ESABE VIGILANCIA, S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por RAÚL VIVAR COPADO, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO. - El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora, señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Citar a las partes para que comparezcan el día 21/11/2013 a las 11.35 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11.45 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa, causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario ESABE VIGILANCIA SA que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 302/2013

2118.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.^o 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 302/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL NOGUERA

PEREZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Secretaria Judicial D.^a María Angeles Pineda Guerrero.

En Melilla a dieciseis de julio de dos mil trece.

"D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha por MIGUEL ANGEL NOGUERA PEREZ se ha presentado demanda de frente a ESABE VIGILANCIA, S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^o 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por MIGUEL ANGEL NOGUERA PEREZ, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO. - El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora, señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Citar a las partes para que comparezcan el día 16/1/2014 a las 11.05 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo

día a las 11.15 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa, causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otros solicitudes a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario ESABE VIGILANCIA SA que las siguientes comunicaciones se harán

fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2013

2119.-D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.^º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAÚL VIVAR COPADO contra la empresa ESABE sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"D E C R E T O

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a veintinueve de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23704/13 por RAÚL VIVAR COPADO se ha presentado demanda de CANTIDAD frente a ESABE.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.^º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por RAÚL VIVAR COPADO, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que versa la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que

tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora, señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Unir a los presentes autos el Monitorio 683/12 instado por D. Raúl Vivar Copado frente a empresa Esabe Vigilancia S.A.

Citar a las partes para que comparezcan el día 21/11/2013 a las 11.50 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 12.00 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Constando en el Monitorio 683/12 la infructuosa localización de la empresa Esabe Vigilancia S.A., practíquense las notificaciones a la misma por edictos.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa, causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otros solicitudes a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Realizándose designación de Graduado Social suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario EMPRESA ESABE VIGILANCIA SA que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

